



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA
Demandado : BETZABETH YOLIMAR CAMPOS ESPINOZA
Radicación : 2021-00712

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de la empresa ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA de Cali - Valle, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 1.911 del 23 de septiembre de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada BETZABETH YOLIMAR CAMPOS ESPINOZA con C.C. No. 1.093.796.603, en su calidad de empleada; o el 35% de los honorarios en caso de ser contratista de la misma entidad.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**